Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero.- Que por Decreto de la Concejalía de Hacienda de fecha 28 de enero de 2020 fue aprobado el Padrón fiscal correspondiente a los recibos del Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de enero del ejercicio 2020. El citado Padrón se halla expuesto al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas. Igualmente podrán formular ante la Concejalía de Hacienda el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del antedicho período de exposición.

Segundo.- El período de pago será de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo. El pago del recibo deberá realizarse mediante su presentación, con anterioridad a la fecha límite de pago, en el número de cuenta que figure en la liquidación de dicho impuesto. En caso de no recibir o extraviar el recibo, deberán dirigirse a la oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Fuensalida, dónde le será facilitado duplicado del mismo.

Tercero.- Finalizado el período de pago voluntario, los recibos no satisfechos serán exigidos en vía ejecutiva con el recargo legal correspondiente

Fuensalida a 29 de enero de 2020.- El Concejal delegado de Hacienda, Antonio Díaz-Guerra Serrano.

Nº. I.-462

Código de verificación: **2020.00000462**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**